RESOLUCIÓN Nº 0790/12.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO, SUSCRIPTO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS Y LA FIRMA OMNI S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE VIGILANCIA".

Asunción, 10 de setiembre de 2012.

VISTO: La Carta Interna Nº 109/2012 (MEI Nº 4.651) de fecha 31 de agosto del año en curso, por la cual Lic. Graciela Rojas Bogado, Gerenta Administrativa y el C.P. Richard Zaracho Moran, Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación, solicitan autorización para la ampliación del Contrato, suscripto entre la ANNP y la firma OMNI S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 15/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE VIGILANCIA";

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63° Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitado mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto total o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos... Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...";

Que, en Dictamen Nº 0690/12 de fecha 10 de setiembre de 2012, la Asesoría Jurídica de la Institución, menciona que se hallan reunidas las condiciones para que acto administrativo mediante, se de curso favorable a la solicitud de ampliación de la Contratación Directa Nº 15/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE VIGILANCIA", hasta la suma de Guaraníes Dos millones trescientos sesenta mil (G. 2.360.000);

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2012, aprobado por la Ley Nº 4.581/11 contempla la provisión correspondiente en el rubro respectivo;

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su decreto reglamentario;

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1° **Autorizar** a través de una Addenda al Contrato, la ampliación del Contrato, suscripto entre La Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma OMNI S.A.-RADAR; en el marco de la Contratación Directa Nº 15/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE VIGILANCIA", suscribiéndose para tal efecto, la Addenda correspondiente, hasta el monto máximo de Guaraníes Dos millones trescientos sesenta mil (G. 2.360.000), IVA incluido, equivalente al 20% del monto total del Contrato.

...//...

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Fecha: 10-09-12 Hora: 09:44
Recibido por: Sandra Giménez

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESOLUCIÓN Nº 0790/13 hoja 2.-

2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución a implementar el procedimiento pertinente para la ejecución del proceso administrativo de contratación que corresponda, de acuerdo a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2.051/03 y su decreto reglamentario.

3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

FJNLM/ASR-lfc